Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Recibí original 23/09/24

Oficio No. 139.003.01.397/24
Asunto: Modificación a la Autorización Número 19-I-004D-24 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 17 de septiembre de 2024

TRANSPORTES LÓPEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.,
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.02/2024.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 27 de agosto de 2024, registrada con el número de bitácora **19/HS-0170/08/24**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **TLH2Z1902111**, presentada por la empresa **TRANSPORTES LÓPEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificara como **la promovente**, y es representada por el C. Andrés Limón Poblano en su carácter de representante legal, personalidad que acreditada con la escritura pública número 316 de fecha 07 de julio de 2023, mediante la cual solicita la modificación por ampliación a la gama de residuos peligrosos en la autorización número **19-I-004D-24** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de marzo de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.157/24 la autorización número **19-I-004D-24** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (uno) vehículo, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por ampliación a la gama de residuos peligrosos en la autorización número **19-I-004D-24** es **PROCEDENTE** y el listado de residuos peligrosos para transportar queda de acuerdo a la siguiente lista:

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
1.	ÁCIDO ANTRANÍLICO GASTADO
2.	ETILAMINA GASTADO
3.	PROPILENO GASTADO
4.	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DE 51% DE ÁCIDO
5.	**ACETILENO DISUELTO**
6.	**AMONIACO ANHIDRO**
7.	**ARGÓN COMPRIMIDO**
8.	**DIÓXIDO DE CARBONO**
9.	**MONÓXIDO DE CARBONO COMPRIMIDO**
10.	**1-1-DIFLUORETANO (GAS REFRIGERANTE R 152ª)**
11.	**ETILAMINA**
12.	**OXIDO DE ETILENO U OXIDO DE ETILENO CON NITRÓGENO HASTA UNA PRESIÓN TOTAL DE 1 MPA (10 BAR) A 50 C**
13.	**FLUOR COMPRIMIDO**
14.	**HELIO COMPRIMIDO**
15.	**HIDRÓGENO COMPRIMIDO**
16.	**CLORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO CLORHÍDRICO)**
17.	**ISOUTILENO**
18.	**BROMURO DE METILO**
19.	**NITRÓGENO COMPRIMIDO**
20.	**OXIDO NITROSO**
21.	**OXIGENO COMPRIMIDO**
22.	**OXIGENO LIQUIDO REFRIGERADO**
23.	**PROPILENO**
24.	**DIÓXIDO DE AZUFRE**
25.	**ACETONA**
26.	**ALCOHOL ALÍLICO (ALCOHOL PROPENILICO)**
27.	**PENTANOLES (ALCOHOLES PENTILICOS)**
28.	**BUTANOLES (ALCOHOLES BUTILICOS)**
29.	**ACETATOS DE BUTILO**
30.	**DISULFURO DE CARBONO**
31.	**CICLOPENTANO**

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
32.	12- DICLOROETILENO
33.	DICLOROPENTANOS
34.	DIETILAMINA
35.	DIMETILAMINA EN SOLUCION ACUOSA
36.	DIOXANO (ETER DE DIOXIETILENO)
37.	ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)
38.	FORMIATO DE ETILENO
39.	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
40.	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL
41.	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA GASTADO
42.	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
43.	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
44.	METANOL
45.	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO)
46.	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
47.	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL)
48.	METILATO SÓDICO EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA
49.	TOLUENO
50.	TRICLOROSILANO
51.	TRIETILAMINA
52.	VINIL ETIL ETER ESTABILIZADO
53.	SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO (ÁCIDO PERACÉTICO)
54.	METALDEHIDO
55.	PENTASULFURO DE FOSFORO QUE NO CONTENGA FOSFORO BLANCO O AMARILLO
56.	DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRANULOS DE 840 MICRONES COMO MAXIMO Y QUE CONTIENEN MAS DE 45% DE CAUCHO
57.	PICRATO DE PLATA HUMEDECIDO CON NO MENOS DE 30% EN MASA DE AGUA
58.	DITIONITO SÓDICO (HIDROSULFITO SÓDICO)
59.	METILATO SÓDICO
60.	NITRITO DE SODIO
61.	NITRATO DE ESTRONCIO
62.	BARIO COMPUESTO

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
63.	FENOL SOLIDO
64.	FENILENDIAMINAS (O- M- P-)
65.	LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS (LIMPIADOR DECAPANTE)
66.	CLORURO DE BENZOILO
67.	TRIFLUORURO DE BORO Y ÁCIDO ACÉTICO COMPLEJO
68.	BROMO O BROMO EN SOLUCIÓN
69.	LIQUIDO CORROSIVO (CLORURO FERROSO) (LIMPIADOR DE INODORO)
70.	ÁCIDO FÓRMICO
71.	HEXAMETILENDIAMINA EN SOLUCIÓN
72.	ÁCIDO CLORHÍDRICO
73.	ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO
74.	TRICLORURO DE FÓSFORO
75.	OXICLORURO DE FÓSFORO
76.	HIDRÓXIDO POTÁSICO SOLIDO
77.	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
78.	SOSA CAUSTICA SOLIDA (HIDROXIDO DE SODIO, SOLIDO) (ÁCIDO CLORHÍDRICO)
79.	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
80.	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ACIDO
81.	CLORURO DE TIONILO
82.	DIÓXIDO DE CARBONO SOLIDO (HIELO SECO)
83.	RESINA SOLUCIONES INFLAMABLES (RESINA DE FORMLDEHÍDO)
84.	DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO
85.	CLORITOS EN SOLUCIÓN
86.	ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO
87.	PIRROLIDINA
88.	NITRATO DE AMONIO CON UN MÁXIMO DE PUNTO DOS POR CIENTO, DEL MATERIAL COMBUSTIBLE
89.	AEROSOLES
90.	ARGÓN LIQUIDO REFRIGERADO
91.	HELIO LIQUIDO REFRIGERADO
92.	HIDRÓGENO LIQUIDO REFRIGERADO
93.	NITRÓGENO LIQUIDO REFRIGERADO

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
94.	ALCOHOLES (ALCOHOL DESNATURALIZADO) (AMOLLAN) (CLOROMETANO)
95.	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO (ACETONA)
96.	LIQUIDO INFLAMABLE (LEVADERM BLACK) (MEZCLAS DE CLOROFORMO Y ALCOHOL METÍLICO)
97.	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO
98.	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA
99.	EPICLORHIDRINA
100.	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
101.	DICICLOPENTADIENO
102.	DIISOBUTILENO COMPUESTOS ISOMERICOS
103.	2-DIMETILAMINOETANOL
104.	MORFOLINA
105.	TETRAHIDROFURANO
106.	TRIPROPILENO
107.	DIISOCIANATO DE TOLUENO
108.	DIÓXIDO DE CARBONO LIQUIDO REFRIGERADO
109.	OXIDO NITROSO LIQUIDO REFRIGERADO
110.	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO
111.	PARAFORMALDEHÍDO
112.	ANHÍDRIDO MALEICO
113.	ÁCIDO ACRÍLICO ESTABILIZADO
114.	N-DECANO
115.	N N-DIMETILANILINA
116.	1 2-PROPILENDIAMINA
117.	DIMETILCICLOHEXILAMINA
118.	N N-DIMETILFORMAMIDA
119.	2-ETIL HEXILAMINA
120.	HEXAMETILENDIAMINA SOLIDA
121.	ISOFORONDIAMINA
122.	DIISOCIANATO DE ISOFORONA
123.	N-METILANILINA
124.	ISOPROPILBENCENO

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
125.	NAFTALENO FUNDIDO (TRICLORURO DE TITANIO)
126.	PENTANO-2.4 DIENO GASTADO
127.	BROMOPROPANOS
128.	ACRILATO DE BUTILO ESTABILIZADOS
129.	2 3-DIHIDROPIRANO
130.	DISULFURO DE DIMETILO
131.	CLORURO DE ISOBUTIRILO
132.	PIPERIDINA
133.	CLORATO DE SOLIDO EN SOLUCIÓN ACUOSA
134.	N,N-DIETILANILINA
135.	ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO SECO
136.	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
137.	ÁCIDO METACRILICO ESTABILIZADO
138.	PIPERAZINA
139.	ÁCIDOS ALQUILSULFONICOS SÓLIDOS O ÁCIDOS ARILSULFONICOS SÓLIDOS CON UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO
140.	PESTICIDA TOXICO SOLIDO
141.	DIETIL ETERATO DE TRIFLUORURO DE BORO
142.	CLORURO DE CIANURO
143.	FLUOSILICATO DE SODIO
144.	1 4-BUTANODIOL
145.	DIMETILETILAMINA SOLIDO GASTADO
146.	DIMETILETILAMINA LIQUIDO GASTADO
147.	ELASTOPOR
148.	CLOROFORMIATO DE TERC-BUTILCICLOHEXILO
149.	N-ETIL TOLUIDINAS
150.	COMPUESTO DE ÓRGANO ESTAÑO LIQUIDO (TRIBUTIL ESTAÑO)
151.	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
152.	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
153.	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
154.	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO
155.	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
156.	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
157.	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LIQUIDO
158.	BASAZOL BN 43
159.	COMPUESTO, ELIMINADOR DE ARBOLES O HIERVA, LÍQUIDO (ÁCIDO SULFÚRICO)
160.	CLORURO DE CIANÓGENO
161.	SULFATO DE HIDROXILAMINA
162.	RESORCINOL
163.	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPLOCORITO CÁLCICO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MÍNIMO DE 5.5%
164.	PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO
165.	PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
166.	LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE (N,N,N',N'-TETRAMETIL GUANIDINA)
167.	TEXTILES, PLÁSTICOS, MADERA, CARTÓN, FIBRAS, PIELES, RESINA, VIDRIO, METALES CONTAMINADOS CON ACEITE SOLVENTE, PINTURA Y GRASA
168.	ÁCIDO ACÉTICO
169.	CLORURO DE ALUMINIO, TRIFLUORURO DE BORO
170.	ACETALDEHÍDO
171.	ÁCIDO NÍTRICO
172.	ÁCIDO SULFAMINO
173.	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO
174.	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LIQUIDO, TOXICO
175.	CLORURO DE TRIFLUORACETILENO
176.	BEBIDAS ALCOHOLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN
177.	MEZCLA DE OXIDO DE ETILENO Y DICLORODIFLUOMETANO CON UN MAXIMO DE 12.5% DE OXIDO DE ETILENO
178.	PIRIDINA
179.	PESTICIDAS LÍQUIDOS
180.	FLUORURO DE PERCLORILO
181.	SOLIDO COMBURENTE CORROSIVO
182.	1-METOXI-2-PROPANOL
183.	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D LIQUIDO (PERCLOROETILENO)
184.	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E LIQUIDO (RESINA EPOXI)
185.	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E SOLIDO (PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, ESTABILIZADO)

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
186.	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F LIQUIDO (ACEITES LUBRICANTES)
187.	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F SOLIDO (ACEITES PARA MOTORES, GASOLINA)
188.	COLORANTE SOLIDO TOXICO O MATERIAS INTERMEDIAS SOLIDAS PARA COLORANTES TÓXICOS (BATERÍA DE LITIO PARA DISPOSITIVO MÉDICO)
189.	LIQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA (LINDANO) (PESTICIDA SOLIDO)
190.	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACETICO EN MEZCLA CON ÁCIDOS AGUA Y UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO
191.	1 1 1 2-TETRAFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 134ª)
192.	GAS LICUADO
193.	ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
194.	SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE (BENCENO)
195.	COMPUESTOS O SOLUCIONES O DISPERSIONES ORGANOMETALICOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA
196.	TRIOXOSILICATO DE DISODIO
197.	AMONIACO
198.	ÁCIDO FÓRMICO
199.	BARIO HIDRÓXIDO OCTAHIDRATO
200.	ÁCIDO FOSFÓRICO
201.	ÁCIDO SULFÚRICO
202.	PROCARE SHINE 10ª
203.	ÁCIDO NÍTRICO
204.	INFLADORES DE BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVOS DE AIRE PARA BOLSA O CINTURON DE SEGURIDAD PRETENCIONADO
205.	FILTROS DE MEMBRANA NITROCELULOSA CON UN MÁXIMO DE 12.6% DE NITRÓGENO POR MASA SECA
206.	ESTERES (PROPANOATO DE ETENILO)
207.	BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENE SODIO
208.	GAS COMPRIMIDO TOXICO OXIDANTE
209.	PIGMENTOS ORGÁNICOS QUE EXPERIMENTAN UN CALENTAMIENTO ESPONTANEO
210.	EQUIPO QUÍMICO O BOTIQUÍN DE URGENCIA
211.	PLAGUICIDA PIRETROIDEO SOLIDO TOXICO
212.	CARBONATO DE SODIO PEROXIHIDRATADO
213.	ACRILAMIDA, EN SOLUCIÓN
214.	ÁCIDO PROPIONICO
215.	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA BARNICES.

TABLA 1.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	**Nombre del Residuo Peligrosos**
216.	**BATERÍAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMETRICAS DE ION LITIO)**

SEGUNDO.-Que el parque vehicular se conforma de un total de 01 (uno) vehículo señalado en la autorización número **19-I-004D-24** (TABLA 2) para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 1, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 2.- Autorización						
No. SEMARNAT	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
77D/24	KENWORTH	2024	T3 TRACTOR	3WKYD40X8RF536867	14BD3M	.....

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-004D-24** con oficio número 139.003.01.157/24 de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.157/24 de fecha 19 de marzo de 2024 en cuanto a la gama de residuos peligrosos, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y substituye al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la promovente, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. C. Andrés Limón Poblano, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTES LÓPEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ ANBE/ SGG/ RPM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0170/08/24